Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	25 DE FEBRERO DE 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ALEJANDRA RIVERA LAITON
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IE.E SANTA CRUZ I.E SAN CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACA.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (27.500.000) M/CTE
VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN..... 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 4
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 5
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 6
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN..... 7
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 7
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN..... 8
8. GARANTÍAS..... 13
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 13
7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO..... 14
7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 15
9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO..... 16
10. FORMA DE PAGO..... 17
11. ANÁLISIS DEL SECTOR 17
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES..... 21
13. SUPERVISIÓN Y CONTROL..... 21
14. RESPONSABLE 21

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

Alcaldía Municipal de Motavita

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución…"* Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que, así mismo, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; por consiguiente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el Municipio de Motavita (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, de otro modo, el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público.

Que, La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)
Que, el Municipio de Motavita para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para su funcionamiento con criterios de eficacia y eficiencia.
Que, el servicio de Internet hoy día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel interinstitucional, que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública.
Que, parte de esto son los reportes que se hacen a otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web (Hacienda, Chip, Fut, Sice, Pasivocol, Salud (Minsalud), Medio Ambiente (SUI), Comunicaciones y contratación (Gobierno en Línea – Secop-confecamaras), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo Sisben y Ssepi). Con los Entes de Control (Sirec de la Contraloría General de la República) y la Dian (Sistema información Muisca), entre otros.
Que, se requiere dotar de infraestructura para incrementar el acceso a internet, teniendo en cuenta que la conectividad asociada a la disponibilidad de servicios de internet forma parte esencial de la Programas de Gobierno en línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad responsable de coordinar en la administración pública la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, estrategia del Gobierno Nacional que tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Que, el programa Gobierno en línea, en el marco de la iniciativa Cero papeles en la administración púbica, del Plan Vive Digital, ayuda a reducir costos como la disminución de documentos de papel dado que un documento puede ser comunicado y revisado por más usuarios que estén conectados en red.
Que, las dependencias de la administración Municipal para el cabal ejercicio de las funciones propias, requiere el servicio de Internet de manera obligatoria y prioritaria, ya que en casos específicos como la Contratación esta es de carácter público y requiere para su desarrollo la publicación en la Página de Contratación Estatal, de igual manera la intercomunicación administrativa se desarrolla en gran medida vía Mail con el fin de dar aplicación a los principios de la función pública como son el de economía y celeridad, por lo cual es deber garantizar que la entidad cuente con una herramienta necesaria para cubrir cada uno de los trámites que el trabajo cotidiano demanda, de acuerdo al tipo de actividad a realizar y a las exigencias y trámites de las demás entidades de orden Nacional y Departamental generan.
Que, para poder suplir esta necesidad y las anteriormente mencionadas y en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escogencia de la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.
Que, es por ello que se requiere adelantar el presente proceso para dar cumplimiento a las necesidades del Municipio y las obligaciones que tiene como entidad territorial de garantizar los servicios que determina la Ley; Se establece el Sector Administrativo, Programa Efectividad administrativa como lazo de confianza cuyo objetivo es: *"Fortalecer la capacidad y gestión institucional con el fin de promover la efectividad en los procesos de gobernanza municipal",* mediante la prestación de servicios requeridos a las dependencias con el fin de que se desarrollen las actividades propias de la administración.

Que, por tanto, es prioritario contratar el suministro de internet para la Administración Municipal, la biblioteca Municipal, el auditorio Municipal, la institución educativa Santa Cruz de Motavita y la institución técnica ambiental Sote Panelas; por medio de una persona natural o jurídica con la capacidad, experiencia, idoneidad, y que además posea el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Registro Único de TIC (Ley 1978 de 2019) que es el proceso de formalización para la habilitación general para proveer redes y servicios de telecomunicaciones según lo establecido en la Ley 1978 de 2019. así mismo tener redes de fibra óptica instalada en el casco urbano de Motavita, en pleno cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Administración Municipal en este Estudio.
Que, por lo expuesto anteriormente se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es; **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDIENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN CULTURAL, I.E SANTA CRUZ, I.E EL SOTE, DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ".** Con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual
A continuación, se presentan los puntos específicos donde se requiere el punto de internet con su respectiva identificación:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS
Alcaldía Municipal de Motavita	Cra 2 # 2-56 Centro	5.576004, -73.367200
Biblioteca Municipal	Cl. 2 #2-93 Centro	5.576222, -73.367813
Auditorio Municipal	Cl. 2 #2-80 Centro	5.576345, -73.367838
Institución educativa técnica ambiental Sote Panelas	Vereda Sote	5.633813, -73.384732
Institución educativa técnica Santa Cruz de Motavita	Cl. 1 #1-152 Centro	5.575615, -73.367557

Que, por esto y en desarrollo del proyecto "**FORTALECIMIENTO AL ACCESO, APROPIACION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFROMACION Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ".** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal No. **202500000002603** – Fortalecimiento al acceso, apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Motavita, Boyacá.

Que, el presente proceso, pretende dar cumplimiento a las metas No. 94 Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria; No. 95 Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; entre otros, establecidas dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “TRABAJEMOS EN EQUIPO POR MOTAVITA”
Que, de acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Secretaria General y de Gobierno, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto a contratar es: PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IE.E SANTA CRUZ I.E SAN CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA. Se debe Asegurar y garantizar la prestación del servicio de conexión a internet para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Motavita, así como la Biblioteca Municipal “Santa Ana”, Auditorio Municipal, I.E.T. Sote Panelas e I.E.T. Santa Cruz de Motavita.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, prestando el servicio de manera oportuna de lo requerido en las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO
1	**Internet de 100Mbps Dedicado - Alcaldía Municipal - Direccionamiento público IPV4/IPV6. - 8 Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - 4 switch de 5 puertos 10/100/1000 - Asegurar la conectividad a Internet de los dispositivos de seguridad tales como DVR, control de acceso y demás existentes en la alcaldía. - 1 IP Pública para el computador de tesoreria. - Última milla en fibra óptica. - Canal de respaldo de 30Mbps última milla Radio enlace (no Satelital).**	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
2	**Internet de 30Mbps Dedicado - Biblioteca Municipal - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz -Última milla en fibra óptica**	
3	**Internet de 30Mbps Dedicado - Salón Cultural - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Última milla en fibra óptica.**	
4	**Internet de 40Mbps Dedicado - Institución Educativa Santa Cruz - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Última milla en fibra óptica.**	

5	**Internet de 20Mbps Dedicado** **- Centro de salud vereda el Sote** **- Última milla en Radio enlace (No Satelital).**	
6	**Internet de 40Mbps Dedicado** **- Institución técnica educativa Sote Panelas.** **- Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz** **IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz** **- Última milla en Radio enlace (No Satelital).**	

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 Servicios informáticos.	811121 Servicios de internet.	81112101 Proveedores de servicio de internet.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Motavita con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior

a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (27.500.000) M/CTE, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	**Internet de 100Mbps Dedicado** **- Alcaldía Municipal** **- Direccionamiento público IPV4/IPV6.** **- 8 Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz** **- 4 switch de 5 puertos 10/100/1000** **- Asegurar la conectividad a Internet de los dispositivos de seguridad tales como DVR, control de acceso y demás existentes en la alcaldía.** **- 1 IP Pública para el computador de tesoreria.** **- Ultima milla en fibra óptica.** **- Canal de respaldo de 30Mbps ultima milla Radio enlace (no Satelital).**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 10.250.131
2	**Internet de 30Mbps Dedicado** **- Biblioteca Municipal** **- Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz** **-Ultima milla en fibra óptica**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 3.234.350
3	**Internet de 30Mbps Dedicado** **- Salón Cultural** **- Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz** **- Ultima milla en fibra óptica.**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 3.234.350
4	**Internet de 40Mbps Dedicado** **- Institución Educativa Santa Cruz** **- Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz** **- Ultima milla en fibra óptica.**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 4.312.467
5	**Internet de 20Mbps Dedicado** **- Centro de salud vereda el Sote** **- Ultima milla en Radio enlace (No Satelital).**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 2.156.234

6	**Internet de 40Mbps Dedicado** **- Institución técnica educativa Sote Panelas.** **- Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz** **- Ultima milla en Radio enlace (No Satelital).**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$	4.312.467
	TOTAL		**$**	**27.500.000**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025000101	25/02/2025	$ 27.500.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga

	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	07/03/2025	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos

Alcaldía Municipal de Motavita

2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	07/03/2025	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	24/02/2025	07/03/2025	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	31/12/2025	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobiemo	24/02/2025	07/03/2025	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	24/02/2025	07/03/2025	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo

Alcaldía Municipal de Motavita

7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	07/03/2025	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	07/03/2025	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	24/02/2025	07/03/2025	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	24/02/2025	27/02/2025	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	24/02/2025	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones

Alcaldía Municipal de Motavita

12	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	29/01/2024	28/02/2025	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Especifico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	Tesorería	24/02/2025	28/02/2025	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	24/02/2025	28/02/2025	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	31/12/2025	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	31/12/2025	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato

Alcaldía Municipal de Motavita

17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	24/02/2025	31/12/2025	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	24/02/2025	31/12/2025	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeacion	24/02/2025	31/12/2025	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos,	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de el Municipio con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6 y el

Característica	Condición
	Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Mínimo doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de el Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de el Municipio, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por el Municipio asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a satisfacción de las actividades previstas en el contrato, previa firma del acta de liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer los precios se tomó como referencia el valor según cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	**Internet de 100Mbps Dedicado - Alcaldía Municipal - Direccionamiento público IPV4/IPV6. - 8 Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - 4 switch de 5 puertos 10/100/1000 - Asegurar la conectividad a Internet de los dispositivos de seguridad tales como DVR, control de acceso y demás existentes en la alcaldía. - 1 IP Pública para el computador de tesoreria. - Ultima milla en fibra óptica. - Canal de respaldo de 30Mbps ultima milla Radio enlace (no Satelital).**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 10.941.587	$ 9.558.675	$ 10.250.131
2	**Internet de 30Mbps Dedicado - Biblioteca Municipal - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz -Ultima milla en fibra óptica**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 3.282.476	$ 3.186.225	$ 3.234.350
3	**Internet de 30Mbps Dedicado - Salón Cultural - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en fibra óptica.**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 3.282.476	$ 3.186.225	$ 3.234.350
4	**Internet de 40Mbps Dedicado - Institución Educativa Santa Cruz - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en fibra óptica.**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 4.376.634	$ 4.248.300	$ 4.312.467
5	**Internet de 20Mbps Dedicado - Centro de salud vereda el Sote - Ultima milla en Radio enlace (No Satelital).**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 2.188.317	$ 2.124.150	$ 2.156.234
6	**Internet de 40Mbps Dedicado - Institución técnica educativa Sote Panelas. - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en Radio enlace (No Satelital).**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 4.376.634	$ 4.248.300	$ 4.312.467
	TOTAL				**$ 27.500.000**

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 22.1,1.1.61 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica:

(…) “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (…)

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTARTANTE	OBJETO	VALOR
MC-CMC-003-2024	MÍNIMA CUANTIA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	SERVICIO DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INTERNET ALÁMBRICO E INALÁMBRICO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUCAITA Y LAS SEDES EDUCATIVAS SAN FELIPE SECCIÓN DE BACHILLERATO Y PRIMARIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIJAOS EN LA VEREDA PIJAOS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA	$18.674.414
MRAM-MC-006-2024	MINIMA CUANTIA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA	27.230.500 COP

			ANCHA POR CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYAC	

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Motavita Boyacá

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTARTANTE	OBJETO	VALOR
MC-MM-035-2023	MINIMA CUANTIA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALON SOCIAL CULTURAL Y SALAS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 2023	$17.660.550
MC-MM-002 DE 2024	MINIMA CUANTIA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA, SALON CULTURAL, I.E SANTA CRUZ, I.E SOTEPANELAS, DEL MUNICIPIO DE	$24.749.620

			MOTAVITA BOYACÁ	

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

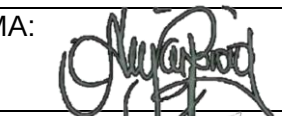
Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial**.**

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, por intermedio de ALEJANDRA RIVERA LAITON, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE

NOMBRE: ALEJANDRA RIVERA LAITON **CARGO:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA **CARGO:** Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 